



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000 01

1 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**

2 **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA.**

3
4 **CUANTIA:**

5 **\$ 1.050,00**

6 **En la ciudad de Latacunga capital de la Provincia de Cotacachi, República del Ecuador a los**
7 **tres días del mes de Diciembre del año dos mil tres, día miércoles, ante mi Licenciado Hugo**

8 **Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores: RAUL AUGUSTO**

9 **VICENTE ANDINO LEON de estado civil casado, GERMAN PATRICIO ANDINO**

10 **RAMÍREZ de estado civil casado, JUAN LUIS CARRION de estado civil soltero, LUIS**

11 **ANIBAL COFRE GUANOLUISA de estado civil casado, LUIS ADALBERTO CUZCO**

12 **ROMAN de estado civil casado, JULIO MIGUEL CRUZ BEJARANO de estado civil casado,**

13 **ANGEL GUSTAVO ESTRELLA VACA de estado civil casado, HUGO FAUSTO**

14 **CRISTÓBAL ESTRELLA VACA de estado civil casado, ARNULFO RODRIGO HERRERA**

15 **CHANGO de estado civil casado, MARCO ANTONIO HERRERA CHANGO de estado civil**

16 **casado, EDWIN JOVANNY GUALOTUÑA SIMBAÑA de estado civil casado, JOSE**

17 **ENRIQUE MARTINEZ HERRERA de estado civil casado, JORGE RAUL SÁNCHEZ de**

18 **estado civil casado, NESTOR EVERALDO TOAPANTA HERRERA de estado civil**

19 **casado, NESTOR AUGUSTO TOAPANTA TOAPANTA de estado civil casado;**

20 **ecuatorianos, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes conozco de lo que doy fe.**

21 **Cumplidos que fueron por mi el Notario, los preceptos legales previos a la celebración de**

22 **esta escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑOR**

23 **NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase inestear una más en la**

24 **que conste el contrato de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada,**

1 COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA.
2 Domiciliada en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, de acuerdo a las estipulaciones
3 que a continuación se expresan. PRIMERA: COMPARECIENTES. - Concurren al otorgamiento
4 de esta escritura los señores: RAUL AUGUSTO VICENTE ANDINO LEON de estado civil
5 casado, GERMAN PATRICIO ANDINO RAMÍREZ de estado civil casado, JUAN LUIS
6 CARRION de estado civil soltero, LUIS ANIBAL COFRE GUANOLUISA de estado civil
7 casado, LUIS ADALBERTO CUZCO ROMAN de estado civil casado, JULIO MIGUEL CRUZ
8 BEJARANO de estado civil casado, ANGEL GUSTAVO ESTRELLA VACA de estado civil
9 casado, HUGO FAUSTO CRISTÓBAL ESTRELLA VACA de estado civil casado,
10 ARNULFO RODRIGO HERRERA CHANGO de estado civil casado, MARCO ANTONIO
11 HERRERA CHANGO de estado civil casado, EDWIN JEOVANNY GUALOTUÑA
12 SIMBAÑA de estado civil casado, JOSE ENRIQUE MARTINEZ HERRERA de estado
13 civil casado, JORGE RAUL SÁNCHEZ de estado civil casado, NESTOR EVERALDO
14 TOAPANTA HERRERA de estado civil casado, NESTOR AUGUSTO TOAPANTA
15 TOAPANTA de estado civil casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores edad,
16 domiciliados en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, todos son legalmente
17 capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA. - Los
18 comparecientes manifiestan expresamente su voluntad de constituir la empresa
19 COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA. La
20 misma que se registrá por las leyes ecuatorianas y por el estatuto social contenido en las
21 cláusulas posteriores. TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. - DENOMINACIÓN,
22 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN. - Artículo Primero. -
23 DENOMINACIÓN. - La Compañía se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000 02

1 EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA., razón social con la que figurará
2 oficialmente en todos los actos y contratos, así como en las gestiones y trámites judiciales y
3 extrajudiciales que estén a su cargo. Artículo Segundo.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-
4 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana con sede y domicilio principal en la ciudad de
5 Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pero que se halla facultada para abrir sucursales y agencias
6 en cualquier otro lugar del Ecuador o fuera de él. Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.- La
7 Compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades a.- El objeto social de la
8 Compañía será el transporte de carga liviana dentro y fuera del territorio nacional, conforme a
9 las autorizaciones de los organismos competentes de tránsito y transporte terrestres sean esos
10 de cualquier género o especie, b.- Podrán actuar como mandatarios de persona naturales y
11 jurídicas a través de su representante legal. Realizar en general toda clase de carga liviana
12 inherentes a esta actividad. Artículo Cuarto.- DURACION.- El plazo de duración de la
13 sociedad será de cincuenta años (50) a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro
14 Mercantil del Cantón; plazo que podrá ampliarse o restringirse por la junta general de socios,
15 con las normas legales y las de este estatuto. Capítulo Segundo.- INTEGRACIÓN DEL
16 CAPITAL Y ACCIONES.- Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- El capital social de la
17 Compañía es de MIL CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES dividido en MIL
18 CINCUENTA participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, las
19 participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrá ser representadas en títulos
20 negociables, la Compañía podrá emitir títulos por uno o más certificados de aportación que
21 serán firmados conjuntamente por el Presidente y Gerente General, sin embargo, no se podrá
22 emitir títulos definitivos de los certificados de aportación que no estuvieren totalmente
23 pagados. Artículo Sexto.- Cada participación social dará derecho a un voto en la Junta General
24 de Socios. La Compañía entregará a los socios un certificado de aportación en el cual

1 necesariamente deberá constar su carácter de no negociable y número de participaciones que
2 por el aporte le corresponde. **LA PARTICIPACIÓN.** - La participación que tiene el socio en la
3 Compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de
4 otro u otros socios de la Compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime
5 del capital social. La cesión se hará por escritura pública el Notario incorporará al protocolo
6 o insertará en la escritura el certificado del representante de la sociedad que acredite el
7 cumplimiento del requisito referido en inciso anterior, en el libro respectivo de la Compañía
8 se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación
9 correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión se
10 sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como
11 al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario.

12 **Capítulo Tercero. - DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. - Artículo Séptimo. - DE LA**
13 **JUNTA GENERAL.** - La Junta General de Socios es la autoridad máxima de la Compañía. La
14 Administración estará a cargo del Presidente y Gerente General. **Artículo Octavo. - La Junta**
15 **General se compone de todos los socios, la cual será presidida por el Presidente y actuará con**
16 **secretario el Gerente General. Cuando a la Junta General Extraordinaria podrá reunirse en**
17 **cualquier fecha, previa convocatoria por el Gerente General o por la persona que le este**
18 **sustituyendo, o por petición de los socios en los casos contemplados en la ley. El socio o los**
19 **socios que representan la décima parte del capital social, podrán solicitar en cualquier tiempo**
20 **por escrito al Gerente General que convoque a la Junta General de Socios, para tratar los**
21 **asuntos que consten en la petición. Artículo Noveno. - JUNTA GENERAL UNIVERSAL. - La**
22 **Compañía podrá constituirse en Junta General Universal en cualquier tiempo y cualquier lugar**
23 **del país sin convocatoria previa, para tratar cualquier asunto, si este representa la totalidad**
24 **del capital social y si todos los socios, previamente y por unanimidad aceptaren constituirse en**



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000 04

1 Junta General y firmar el acta correspondiente bajo pena de nulidad. En todo lo demás, se
2 aplicaran a esta Junta Universal las disposiciones estatutaria que rigen para las otras Juntas
3 Generales, esto es lo atinente a la dirección representación y votación. Artículo Décimo.- **DE**
4 **LA CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Junta General Ordinaria y Extraordinaria deberá
5 hacerse por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal
6 de la Compañía por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
7 Dicha convocatoria deberá contener el lugar, día, fecha y hora, los asuntos que se tratan en la
8 reunión. A los socios que consten registrados en la Compañía con domicilio o residencia en
9 otra ciudad del país o del extranjero, se les convocará además en el plazo antes señalado,
10 mediante el envío de notas telegráficas o similares. Artículo Undécimo.-
11 **REPRESENTACIÓN.**- El socio que no pudiera concurrir personalmente a una Junta General,
12 de cualquier clase que esta sea podrá hacerlo por medio de un representante, en cuyo caso la
13 representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta a no ser que el
14 representante ostente poder general, legalmente conferido. Ni los administradores, ni los
15 miembros de fiscalización de la Compañía podrán representar a los socios para estos casos, a
16 no ser que sean representantes legales. Artículo Duodécimo.- **QUORUM PARA LA PRIMERA**
17 **JUNTA.**- En la primera convocatoria, la Junta General se considera legalmente constituida si
18 los concurrentes a él la representan legalmente por lo menos el cincuenta y uno por ciento
19 (51%), del capital social. Artículo Décimo Tercero.- **QUORUM PARA LA SEGUNDA**
20 **JUNTA.**- La Junta General se considera legalmente constituida en segunda convocatoria con el
21 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria. Artículo
22 **Décimo Cuarto.**- **VOTACIÓN.**- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría
23 de votos del capital social concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se
24 sumaran a la mayoría numérica. Artículo Décimo Quinto.- **ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.**-

1 Las actas de la Junta General deberán ser llevadas en hojas móviles, escritas a máquina tanto
2 en el anverso como en el reverso, foliadas, numeradas y rubricadas una por una, por el
3 secretario, sin que queden espacios en blanco. Artículo Décimo Sexto.- ATRIBUCIONES DE
4 LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover por
5 causas legales al Presidente y al Gerente General; b) Resolver el aumento o disminución del
6 capital social; la transformación, fusión, disolución anticipada, convalidación y reactivación
7 de la Compañía en proceso de liquidación; c) Reformar el estatuto social de la Compañía e
8 interpretarlo con carácter obligatorio; d) Autorizar al Gerente General para la adquisición
9 venta, hipoteca, anticresis, arrendamiento y comodato de inmuebles; e) Autorizar al Gerente
10 General para que la Compañía pueda asociarse con otra u otras que tengan relación con su
11 actividad o para que pueda formar parte de federaciones u organismos similares; f) Conocer y
12 pronunciarse sobre los informes que presenten el Presidente, el Gerente General en sus
13 respectivas funciones; g) Conocer y pronunciarse sobre el balance de situación y el estado de
14 pérdidas y ganancias que presente el Gerente General; h) Solicitar informes al Presidente o al
15 Gerente General sobre asuntos determinados; i) Las demás que le confieran la ley, los
16 reglamentos y este estatuto. CAPITULO CUARTO.- Artículo Décimo Séptimo.- DEL
17 PRESIDENTE.- El Presidente, será nombrado por la Junta General, podrá ser o no socio de la
18 Compañía durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Artículo
19 Décimo Octavo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente
20 a) Presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el
21 secretario, b) Presentar a la Junta General el informe anual de actividades y los que ésta le
22 solicite, c) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en ausencia
23 del Gerente General; d) Vigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios para lo cual
24 tendrá acceso, en cualquier momento a los libros y demás documentos de la Compañía; e)



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



0000 03

1 Reemplazar al Gerente General en los casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo
2 hasta que desaparezca el motivo o hasta que la Junta General designe el nuevo Gerente; f)
3 Firmar los nombramientos de Gerente General; g) Firmar con el Gerente General los
4 certificados de aportación; h) Firmar conjuntamente con el Gerente General las escrituras en
5 las que intervenga la Compañía; i) Las demás que le corresponda la ley, los reglamentos y este
6 estatuto. CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL: ATRIBUCIONES Y
7 DEBERES.- Artículo Décimo Noveno.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General
8 será designado por la Junta General de socios, podrá ser o no socio; durará dos años en sus
9 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y
10 DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente General; a) Representar legalmente,
11 judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro del ambiente de su competencia legal y
12 estatutaria; b) Administrar la Compañía; c) Convocar a la Junta General de socios, cuando le
13 corresponda y actuar como secretario de esta; d) Elaborar el plan general de actividades y el
14 presupuesto anual de la Compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General; e)
15 Presentar a la Junta General un informe anual sobre la situación económica y financiera de la
16 Compañía con balance y cuenta; f) Presentar a la Junta General los informes específicos que
17 esta le solicite; g) Firmar el nombramiento del Presidente de la Compañía, cuando fuere del
18 caso; h) Conferir poderes especiales dentro de su campo de acción y de límite de sus
19 atribuciones; i) Presentar los libros y documentos que requiere el Presidente para el
20 cumplimiento de sus funciones de vigilancia; j) Dirigir y firmar la correspondencia; 1)
21 Comprar, vender, hipotecar, arrendar, permutar, anticretar inmuebles o establecer comodatos
22 sobre ellos, previas las autorizaciones correspondientes; 2) Intervenir conjuntamente con el
23 Presidente en la adquisición de acciones, participaciones y derechos de otras compañías así
24 como en la suscripción y pago de aportes en nuevas compañías previa la autorización de la

1 Junta General; m) Firmar conjuntamente con el Presidente la escrituras públicas en las que
2 intervenga la Compañía; o) Contratar nombrar y remover empleados y trabajadores de la
3 Compañía de conformidad con la ley; p) Llevará a guardar bajo su responsabilidad todos los
4 libros y documentos de la Compañía; r) Cuidar, bajo su responsabilidad todos los bienes de la
5 Compañía así como su contabilidad y archivo; s) Abrir cuentas corrientes y de ahorros en el
6 país o en extranjero y realizar toda clase de operaciones bancarias por cuenta de la Compañía,
7 dentro de lo límites y atribuciones que le corresponda; t) Las demás que le confieran la ley, los
8 reglamentos y este estatuto. CAPITULO SEXTO.- DE LAS SUBROGACIONES.- Artículo
9 Vigésimo Primero.- SUBROGACIONES.- En caso de ausencia temporal o definitiva, el
10 Presidente será subrogado por el Gerente General este por el Presidente. Si el Presidente se
11 excusara o estuviere ausente la subrogación al Gerente se hará por la persona que designe la
12 Junta General. CAPITULO SÉPTIMO.- DEL EJERCICIO FINANCIERO ANUAL.- Artículo
13 Vigésimo Segundo.- DE LAS UTILIDADES.- Los beneficios económicos netos de la que
14 resultaren en cada ejercicio anual luego de separar las sumas asignadas a reservas, pagos a
15 empleados, y otros gastos y reducciones previstas en la ley, se llevaran a una cuenta de
16 utilidades por distribuir, la misma que quedará a disposición de la Junta General. Artículo
17 Vigésimo Tercero.- RESERVAS.- Para la formación de las reservas legales de la Compañía
18 formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos al veinte por ciento del
19 capital social. Artículo Vigésimo Cuarto.- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio
20 económico de la Compañía comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de
21 diciembre de cada año. Para esta fecha deberán estar listos los inventarios, los balances y las
22 cuentas de pérdidas y ganancias de la Compañía por parte del Gerente General. CAPITULO
23 OCTAVO.- DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo Tercero.-
24 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía podrá disolverse por las siguientes causas:



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000 05

1 a) Por vencimiento del plazo de duración del contrato social; b) Por cambio del domicilio
2 principal de la Compañía a un país extranjero; c) Por acto judicial de quiebra de la Compañía
3 legalmente ejecutoriada; d) Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con la ley y el
4 contrato social; e) Por conclusión de las actividades para las cuales se formó la Compañía o
5 por la imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; f) Por pérdida del total de las
6 reservas y de la mitad mas uno del capital social; g) Por fusión de conformidad con la ley de
7 compañías; h) De exceder el número de socios de quince personas deberá transformarse en
8 otra clase de Compañía o liquidarse; i) Por no elevar el capital social a los mínimos
9 establecidos en la ley; j) Por reiterada y grave inobservancia o violación de la ley sin
10 reglamentos el estatuto que atente contra el normal funcionamiento de la Compañía o cause
11 serios perjuicios a los intereses de los socios o de terceros; k) Por obstaculizar o dificultar la
12 labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento grave
13 de las resoluciones de ella expira; l) Por cualquier otra causa contemplada en la ley el
14 reglamento o el estatuto social. **CAPITULO NOVENO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

15 **Artículo Vigésimo Quinto.- SEPARACIÓN DE INTERESES.-** En el manejo de los negocios
16 de la Compañía, tanto el Presidente como el Gerente general deberá mantener completamente
17 separados sus intereses personales de los de la Compañía. **Artículo Vigésimo Sexto.-**

18 **NORMAS QUE SE INCORPORAN.-** Se tendrá por incorporadas al presente estatuto todas las
19 disposiciones que en relación con las compañías de responsabilidad limitada constan en la ley
20 de compañías y otros cuerpos legales. Los permisos de operación que reciba la Compañía
21 para la prestación de servicio de transporte en camionetas, autorizadas por el Consejo
22 Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, no constituyen títulos de propiedad por
23 consiguiente no son susceptibles de negociación. La reformar del estatuto aumento o cambio de
24 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres lo hará la

1 Compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito. La Compañía en todo
 2 lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la ley de tránsito vigente y
 3 sus reglamentos y, a las regulaciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional y
 4 Consejos Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestres, y las respectivas Jefaturas
 5 Provinciales de Tránsito. Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones
 6 pertinentes de la ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no se
 7 hubiere previsto en este estatuto. INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía
 8 es de MIL CINCUENTA DOLARES ESTAUNIDENSES, han sido integramente suscritos y
 9 han sido pagados en un cincuenta por ciento dejando el saldo restante en un cincuenta por
 10 ciento a doce meses plazo a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro
 11 Mercantil. EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ES EL SIGUIENTE.-----

12	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO
13		SUSCRITO	PAGADO	POR	PARTICIPACIONES
14				PAGAR	
15	RAUL A. V. ANDINO LEON	70	35	35	70
16	GERMAN P. ANDINO RAMIREZ	70	35	35	70
17	JUAN LUIS CARRION	70	35	35	70
18	LUIS A. COFRE GUANOLUISA	70	35	35	35
19	LUIS A. CUZCO ROMAN	70	35	35	35
20	JULIO M. CRUZ BEJARANO	70	35	35	35
21	ANGEL G. ESTRELLA VACA	70	35	35	35
22	HUGO F. C. ESTRELLA VACA	70	35	35	35
23	ARNULFO R. HERRERA CH.	70	35	35	35
24	MARCO A. HERRERA CH.	70	35	35	35



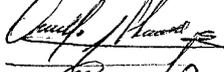
NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0000 06

1	EDWIN J. GUALOTUÑA S.	70	35	35	35
2	JOSE E. MARTINEZ H.	70	35	35	35
3	JORGE RAUL SANCHEZ	70	35	35	35
4	NESTOR E. TOAPANTA H.	70	35	35	35
5	NESTOR A. TOAPANTA T.	70	35	35	35
6	-----				
7	TOTAL	1050	525	525	100%
8	-----				

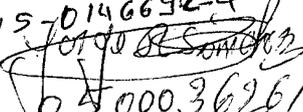
9 **QUINTA.- FORMA DE PAGO.- APORTE EN NUMERARIO.-** Los Socios de la Compañía
 10 pagan al momento de otorgarse la escritura pública de constitución de la misma, el cincuenta
 11 por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aportes en numerario efectuados
 12 por todos los socios fundadores como consta en la papeleta de depósito en la Cuenta de
 13 Integración de Capital de la Compañía abierta en el Banco del Austro C.A. Siendo así el
 14 saldo del capital suscrito y no pagado que será cancelado por los Socios en el plazo máximo
 15 de un año, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.- **SEXTA.-**
 16 **DECLARACIÓN FINAL.-** Los socios fundadores de la Compañía nombran por unanimidad al
 17 señor Nestor Topanta Toapanta, como Gerente General de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE**
 18 **EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA.**, y autorizan al Abogado Orlando Miño
 19 Molina para que realice todas las gestiones, diligencias, escritos y más hasta lograr la total
 20 conclusión y perfeccionamiento de la constitución de la Compañía, así como para convocar a la
 21 primera Junta General de Socios.- Usted, señor notario, se servirá anteponer y agregar las
 22 demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento—
 23 **Hasta aquí la minuta que firmada por el Abogado Carlos Orlando Miño Molina matricula**
 24 **trescientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Cotacachi.— "La minuta constituye la**

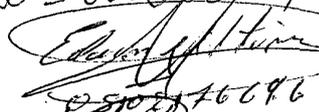
1 parte fundamental de este instrumento que yo el Notario la leo integralmente a los
2 comparecientes, los mismos que firman conmigo el Notario en unidad de acto. — Doy fe. —

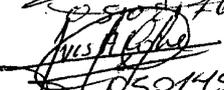
3  Arnulfo Rodrigo Herrera C'Hango

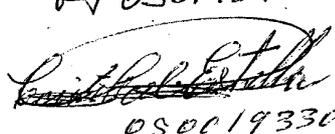
4  Marco Antonio Herrera C'Hango

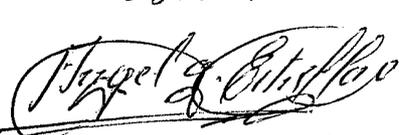
5 05-0063808-5
6 050139234-7  JOSE ENRIQUE MARTINEZ HERRERA
7 ~~Jose A. Gomez~~ Luis A. Gomez

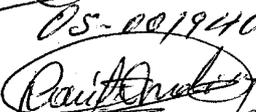
8 0570146692-4
9  JORGINA SANJAQUET

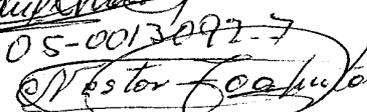
10  Edmundo Guatafina Simbana

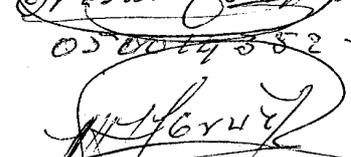
11  LUIS RIBAL COFRE GUANOHUISA

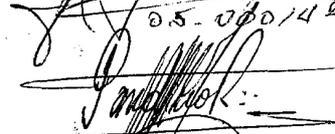
12
13  Hugo Emilio Estrella Saca

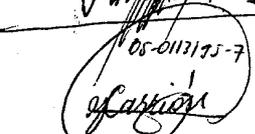
14 050019330-5
15  Angel Gustavo Chilla Vera

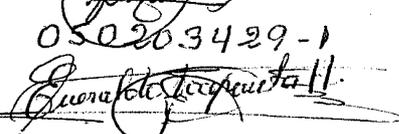
16 05-001940575
17  Raul Andino Leon

18 05-0013092-7
 Nestor Lopez

050014552-4
 Julio Miguel Cruz Bujorano

05-0001421-8
 GERHAN PATRICIO ANDINO RAMIREZ

05-011175-7
 Juan Luis Carrion

050203429-1
 Everaldo Toapanta Herrera

050177606-6



otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

PRIMERA

0000 07

copia signada y

firmada por mí el Notario. _ Doy fe. _

Latacunga 29 de diciembre del 2.003

El Notario:

[Handwritten signature]



H.A.B.P.

Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA, de fecha tres de Diciembre del dos mil tres; he tomado nota de la resolución número 04.Q.IJ. 01369, dictada por el DOCTOR DANIEL ALVAREZ CELI ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE QUITO, de fecha primero de abril del dos mil cuatro, por la cual se aprueba LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA.- Latacunga, dos de abril del año dos mil cuatro.- El Notario .-

[Handwritten signature]



H.A.B.P.

V V



Señores

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

RESOLUCION No.025-CJ-005-2003-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**SERVIESTRELLA CIA. LTDA.**" con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 092-CAJ-CJ-03-CNTTT, de agosto 12 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe técnico de factibilidad No. 2003-096-CPTC-DT de fecha 27 de Junio del 2003, previo a la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**SERVIESTRELLA CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **QUINCE (15)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ANDINO LEON RAUL AUGUSTO VICENTE
2. ANDINO RAMIREZ GERMAN PATRICIO
3. CARRION JUAN LUIS
4. CRUZ BEJARANO JULIO MIGUEL
5. ESTRELLA VACA HUGO FAUSTO CRISTOBAL
6. ESTRELLA VACA ANGEL GUSTAVO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito, 26 de Enero del 2004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

7. HERRERA CHANGO MARCO ANTONIO
8. SANCHEZ JORGE RAUL
9. TOAPANTA TOAPANTA NESTOR AUGUSTO
10. CUZCO ROMAN LUIS ADALBERTO
11. GUALOTUÑA SIMBAÑA EDWIN JEOVANY
12. TOAPANTA HERRERA NESTOR EVERALDO
13. MARTINEZ HERRERA JOSE ENRIQUE
14. HERRERA CHANGO ARNULFO RODRIGO
15. COFRE GUANOLUISA LUIS ANIBAL



Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de fecha No. 2003-096-CPTC-DT de fecha 27 de Junio del 2003, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**SERVIESTRELLA CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

3. Informe No. 187-CAJ-03-CNTTT de 21 de noviembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**SERVIESTRELLA CIA. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

Quito 26 de Enero del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE...
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SER...



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



0000010

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Vigésima Cuarta Ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre del 2003.

Abg. Fernando Larrea Martínez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL ADHOC



 **CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Quito 26 de Enero del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO


SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO



0000011

No. Trámite: 1077500

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MIÑO MOLINA CARLOS ORLANDO

Fecha Reservación: 22/01/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONESTAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA.**
-Aprobado 1077503

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **21/02/2004**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ING. AMPIARO FERNANDEZ DE MORENO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL


BANCO DEL AUSTRO
CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 525,00 (Quinientos Veinte y cinco dólares).

Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS
SERVIESTRELLA S.A. S.R.L."**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

Andino León Raúl Augusto	\$ 35,00	Andino Ramirez German Patricio	\$ 35,00
Carrión Juan Luis	\$ 35,00	Cruz Bejarano Julio Miguel	\$ 35,00
Estrella Vaca Hugo Fausto	\$ 35,00	Estrella Vaca Angel Gustavo	\$ 35,00
Herrera Chango Marco Antonio	\$ 35,00	Sanchez Jorge Raúl	\$ 35,00
Toapanta Toapanta Nestor	\$ 35,00	Cuzco Roman Luis Adalberto	\$ 35,00
Guanoluisa Simbana Edwin	\$ 35,00	Toapanta Herrera Nestor Everaldo	\$ 35,00
Martinez Herrera José	\$ 35,00	Herrera Chango Arnulfo Rodrigo	\$ 35,00
Cofre Guanoluisa Luis	\$ 35,00		

Este depósito no podrá ser retirado sino después de 154 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado, devengará el% de interés anual, el cual se lo pagará el día de reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

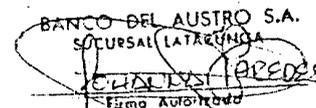
Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domicialización de la compañía, o si desistiesen de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este Certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Latacunga, 21 de abril del 2003



BANCO DEL AUSTRO
SUCURSAL LATACUNGA
 ING. JOSÉ SEMANATE N.
 GERENTE

FIRMA AUTORIZADA



BANCO DEL AUSTRO S.A.
SUCURSAL LATACUNGA
 F. CALLES PAREDES
 Firma Autorizada

FIRMA AUTORIZADA

0000014



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050113195-7

ANDINO RAMIREZ GERMAN PATRICIO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
08 MARZO 1961

001-3 0072 00142 M
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1961



ECUATORIANA***** V3343V2222

NACIONALIDAD CASADO NO. DACT. CECILIA BEATRIZ CARRION

ESTADO CIVIL SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

INSTRUCCION RAUL ANDINO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ZOLA RICARDINA RAMIREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA 16/01/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 16/01/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0046655
Ctp



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

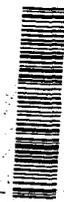
198 - 0003
NUMERO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

0501131957
CEDULA

ANDINO RAMIREZ GERMAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

LATACUNGA
CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 050203429-1

CARRION JUAN LUIS

29 AOSTO *** 1.973

LOJA/CALVAS/CARIANANGA

04 176 0058

LOJA/ CALVAS
CARIANANGA

73



ECUATORIANA***** E3333A2222

ACCIÓN SOCIAL
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARRION SUSANA CARRION TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 9/12/96

FECHA DE EMISIÓN
09/12/2008

FECHA DE VENCIMIENTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

188-0014
NUMERO

0502034291
CEDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

CARRION JUAN LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

LATACUNGA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten scribbles and lines on the left side of the page.



0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050145012-6
 COFFE GUANOLUISA LUIS ANIBAL
 25 AGOSTO 1965
 COTOFAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 003- 0197 01343
 COTOFAXI, LATACUNGA
 LA MATRIZ 1965



[Handwritten signature]

EQUATORIANA ***** V13311222
 CASADO YOLANCA JUDITH LALE ECHAIZ
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ALEJANDRO COFFE
 ROSA MARIA GUANOLUISA
 LATACUNGA 24/02/2000
 24/02/2012
 -99



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

0437241
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002
 050145012 6 0000- 000
 COFFE GUANOLUISA LUIS ANIBAL

00000074 NO EMFADRONADO USD 6

[Large handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CIUDADANIA NA 050146692-4
CUZCO ROMAN LUIS ADALBERTO
COTOPAXI/FUJILI/PILALO
17 MARZO 1961
FECHA DE NACIMIENTO 0205 00409 M
COTOPAXI/ FUJILI
FUJILI 1961



Roman Luis Adalberto Cuizzo
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA*****

E313311122

CASADO GLORIA R SEGOVIA VACA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL 0000017

SERAFIN CUZCO
JOAQUINA ROMAN
LATACUNGA 08/09/2003

0870972015
FECHA DE CAPTIVIDAD
FORMA No. RENO079272
Cip



Roman Luis Adalberto Cuizzo
FIRMA DEL REGISTRADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

153-0017
NUMERO 950146692-4
CUZCO ROMAN LUIS ADALBERTO
COTOPAXI FUJILI LA MATREZ
PROVINCIA LA MATREZ
PARROQUIA
LATACUNGA
CANTON
Roman Luis Adalberto Cuizzo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 050001421-2
 CEDULA DE CRUZ BEJARANO JULIO MIGUEL
 NOMBRES Y APELLIDOS 1934
 FECHA DE NACIMIENTO 001- 0151 00451
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/ CAYANBE
 REG. CIVIL ACT. 1934
 LA MATRIZ PARROQUIA CAYANBE



[Handwritten signature]



[Large handwritten scribble or signature]

0000018
V4444V4442

EQUATORIANA*****
 NAC. ENSAO ENRA OLNEO IND. DACT.
 EST. PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO
 INST. JOSE CRUZ PROF. OCUP.
 NOMBRE LA MADRE LA MADRE
 LATACUNGA BEJARANO 02/02/2001
 LUGAR DE NACIMIENTO LA MADRE 02/02/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 01 7 000 - 60
 FIRMA DE LA AUTORIDAD *[Handwritten signature]*
 PULGAR DERECHO 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION



71-0017 NUMERO
 0500014212 CEDULA
 CRUZ BEJARANO JULIO MIGUEL APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI LA MATRIZ PARROQUIA LA MATRIZ PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON
[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050010405-5

ESTRELLA VACA ANGEL GUSTAVO F

COTOPAXI LATACUNGA/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 14/10/1943

REG. CIVIL 001-2 10297 00410 N

COTOPAXI LATACUNGA

LA MATRIZ 1943





EMBAJATORIA ***** PASAPORTE 224

NACIONALIDAD CASADO MARTHA MARIA PEÑA

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FRANCISCO ESTRELLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA E VACA

LUGAR Y FECHA DE EMISION LATACUNGA 14/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD 14/10/2014

REN 0034762

REN CIO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

215-0019 NUMERO

0600194055 CEDULA

ESTRELLA VACA ANGEL GUSTAVO F

APellidos y Nombres

COTOPAXI PROVINCIA

LA MATRIZ PARROQUIA

LATACUNGA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

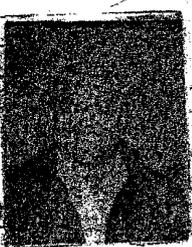
0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 050019330-5
 ESTRELLA VACA HUGO FAUSTO CRISTOBAL

EN MUNICIPIO 1.939
 COTOPAXI LATACUNGA/LA MATRIZ

IDENTIFICACION 01 195 00583
 COTOPAXI LATACUNGA
 LA MATRIZ 39

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO LUZ VILLAVICENCIO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

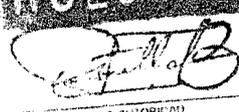
FRANCISCO ESTRELLA

ROSA ELENA VACA

LATACUNGA 11-08-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

003 703





H. TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE COTOPAXI
 CERTIFICADO DE VOTACION

Nombre: Hugo Fausto Vaca Estrella

Brevet N° 050019330-5

Realizó el sufragio No consta en Padrones

Justificación al Sufragio No 000313

Roosevelt Icaza E.
 PRESIDENTE

3 de Junio del 2001

Handwritten scribbles and a large loop on the left side of the page.



0000021

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050086634-8

HERRERA CHANGO ARNULFO RODRIGO

COTOPAXI / LATACUNGA / POALO

ALVAR DE NACIMIENTO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 24 MARZO 1957

REG. CIVIL 001-0314 00627 M

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 1957

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** VE133V122E

NACIONALIDAD CASHU DIGNA CALVOPINA

ESTUDIOS SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

SEGUNDO HERRERA

DELTA CHANGO

LATACUNGA

LUGAR Y FECHA DE EMISION 18/09/2003

18/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORJADA No REN 0080991

Cto

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

172 - 0025 NUMERO 0500866348 CEDULA

HERRERA CHANGO ARNULFO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ

PARROQUIA

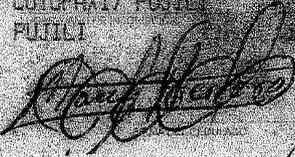
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA No. 050068808-5

HERRERA CHANGO MARCO ANTONIO
 COTOPAXI/LATAQUINSA/PDQLO
 01 FEBRERO 1958

001-0028-00154-01
 COTOPAXI/ PULLI
 PULLI




ECUATORIANA***** VISAS/VISAS

CABANO ELOISA JOSEFINA NULLA
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

SEGUNDO DANIEL HERRERA
 DELIA MARIA CHANGO
 LATAQUINSA 19/06/2003

19/06/2015

REN 00688611
 CIB




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2008

CERTIFICADO DE VOTACION

212-0005
 PULLI

050068808
 050068808
 PULLI

HERRERA CHANGO MARCO ANTONIO
 FAMILIARES Y VOTANTES

COTOPAXI LATAQUINSA
 PULLI

COMISIÓN DE LA JUNTA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





000023

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CEDULA
 CIUDADANIA 050217666-6
 GUALOTUNA SIMBANA EDWIN JEOVANNY
 COTOPAXI/LATACUNGA/ALAUQUEZ
 31 JUNIO 1974
 002 0052 00102 M
 COTOPAXI LATACUNGA
 ALAUQUEZ 1974

[Signature]

ECUATORIANA ***** Y443372422
 CASADO GLORIA MARIBEL TAIEE PENAFIEL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO ENRIQUE GUALOTUNA
 L/DZ MARIA SIMBANA
 LATACUNGA 17/05/2002
 17/09/2014
 REN 0028776
 CIB

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

276 - 0063 050217666
 NUMERO CEDULA
 GUALOTUNA SIMBANA EDWIN JEOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 ALAUQUEZ
 PARROQUIA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribbles and lines]

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050139237-7

NOMBRES Y APELLIDOS MARTINEZ HERRERA JOSE ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO 18 OCTUBRE 1.964

REG. CIVIL COTOPAXI/LATACUNGA/POALO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 006 0001

REG. CIVIL COTOPAXI/ LATACUNGA ACT. 64

LUGAR DE RESIDENCIA CA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334312242

NACIONALIDAD CASRDO MARLENE DEL PIZARRO NOEINA C

ESTUDIOS SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUMENTO MARDEL MARTINEZ PROF. OCUP.

NOMBRES Y APELLIDOS LUZ TERESA HERRERA

NOMBRE DE LA EMPRESA LATACUNGA 23/10/98

LUGAR DE EMISION 23/10/2010

FECHA DE CADUCIDAD 0393031

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

276 - 0017 NUMERO 0501392377 CEDULA

MARTINEZ HERRERA JOSE ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI SAQUISILI SAQUISILI PARROQUIA

SAQUISILI CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



000025

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050003626-4

SANCHEZ JORGE RAUL

COTACACHI / PUJILI / PUJILI

23 NOVIEMBRE 1939

FECHA DE PARTO 04/05 00586 M

COTACACHI / PUJILI

PUJILI 1939

Jorge Raul Sanchez



ECUATORIANA***** V333311222

CASADO MERCEDES LUCRECIA MOLINA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARMEN SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE LATACUNGA 23/10/2003

LA MATRIZ DE LA INSCRIPCION 23/10/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0083821

CID

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

291 - 0049 NUMERO 0500036264 CEDULA

SANCHEZ JORGE RAUL APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI LATACUNGA PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JURTA



[Handwritten scribble]

0000026



CIUDADANIA 050177606-6
 JOAPANTA HERRERA NESTOR EVERALDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACANA
 17 NOVIEMBRE 1970
 004- 0017.00267 N
 COTOPAXI LATACUNGA
 GUAYTACANA 1970

José del Rosario

ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA MAGDALENA TORRES CLAVI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NESTOR AUGUSTO JOAPANTA
 ENNA BEATRIZ HERRERA
 LATACUNGA 15/11/2002
 15/11/2014
 REN 0039928
 CIP

José del Rosario

Handwritten scribble on the left side of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

176 - 0013 0501776066
 NUMERO CEDULA
 JOAPANTA HERRERA NESTOR EVERALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA
 GUAYTACAMA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000027

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050014352-4

TOAPANTA TOAPANTA NESTOR AUGUSTO

08 MARZO 1940

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA

REG. CIVIL 01 225 00447

COTOPAXI LATACUNGA

LA MATRIZ 40



EQUATORIANOS 980014352-4

CASADO ENNA HERRERA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SANTOS TOAPANTA

ENNA TOAPANTA

LATACUNGA 12-08-94

MOEDA MONEDA DE SU TITULAR

439531



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

226-0018 NUMERO 980014352-4 CEDULA

TOAPANTA TOAPANTA NESTOR AUGUSTO APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 GUAYTACAMA PARROQUIA

Presidente de la Junta




0000027

0000027

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



0000028

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Latacunga, el 3 de diciembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 01369 de

1 ABR. 2004

- 1.- DOMICILIO: Ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$1.050,00, dividido en 1.050 participaciones de US\$1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "El transporte de carga liviana dentro y fuera del territorio nacional...".

Quito

1 ABR. 2004

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

DAC/pcs.
EXT.547



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SERVIESTRELLA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero de Latacunga, el tres de diciembre del dos mil tres, y la RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. 04.Q.IJ.1369, de primero de abril del dos mil cuatro, bajo la partida No.51 del Registro Mercantil a mi cargo,- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura de constitución y de la Resolución.- Latacunga, a doce de abril del dos mil cuatro

.- X.X

Gabriel Iturralde
Iturralde
El Registrador



Dr. J. Gabriel Iturralde D.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LATACUNGA